



SELLO TERCERO, DOS REALES, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS SEIS, Y OCHOCIENTOS Y SIETE.

S. ve para el Reyn del
S. D. Fern. VII. En los
A. de 1814 y 1815

Como si



Doña Dorotea Carrillo Vecina de esta Ciudad, ante V. E. con el decoro debido parece y dice: q^e siendo indispensable subsistir con el sudor de su rostro, y en el destino q^e para ello considera mas útil y à propósito, ha resuelto formar una Oficina de Belas y Canuto, llamadas de Bugía; pero como sea preciso Licencia para empezar y seguir su laboranza = Por tanto

A V. E. pide y sup^{ca} se sirva mandar se le libere bajo las formalidades de Ordenanza, y de la calidad de estar à dño: q^e es Justicia q^e expere de la integridad de V. E. =

Dorotea Carrillo

Se concede. Lima y Septie. 15 de 1815

Three decorative flourishes or signatures.

S. S.
Luna
Moreya
Valleso
Saavedra
W. Lamo. Arana

CA-60 2
CAS 25
DOC 238
F. 1

Porca